

En lo principal, presenta Programa de Cumplimiento; en el Otrosí, acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



RAFAEL COVARRUBIAS VIVES, en representación de **AGRÍCOLA CHOROMBO S.A.**, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el **Rol D-012-2016**, dentro del plazo conferido, presento el Programa de Cumplimiento en los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LOSMA) y del artículo 6° y siguientes del D.S. 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación, solicitando al señor Superintendente que el mismo sea acogido, y en consecuencia se suspenda el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra mi representada.

En relación a ello, cabe indicar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y 6 del D.S. N° 30/2012, para que proceda la presentación de dicho programa deben presentarse 3 condiciones, a saber:

- a. No haberse acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental: **AGRÍCOLA CHOROMBO S.A.** no se encuentra acogido a ningún programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental, por lo que no se encuentra impedida de utilizar este instrumento de incentivo al cumplimiento que dispone la ley.
- b. No haber sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas: Tal como consta de la información disponible en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, **AGRÍCOLA CHOROMBO S.A.** no ha sido objeto de la aplicación de sanciones gravísimas por parte de la Superintendencia. En mérito de ello, no se encuentra impedida de presentar este Programa de Cumplimiento.
- c. No haber presentado con anterioridad un programa de cumplimiento, salvo que se hubiese tratado de infracciones leves: Este corresponde al primer programa de cumplimiento de la legislación ambiental que **AGRÍCOLA CHOROMBO S.A.** somete a consideración de la autoridad, por lo que no encuentra impedimento alguno su presentación.

De lo expuesto, es claro que en relación al proyecto de **AGRÍCOLA CHOROMBO S.A.**, y de conformidad a la ley y al respectivo reglamento, la presentación de este Programa de Cumplimiento es plenamente procedente.

El Programa de Cumplimiento que por este acto se presenta a consideración de la Superintendencia, contiene: (i) una descripción de los hechos o actos constitutivos de infracción; (ii) un plan que define acciones y metas para cumplir en forma satisfactoria con la normativa ambiental indicada por la autoridad; (iii) el respectivo plan que permite dar seguimiento a dichas acciones que incluye el cronograma de implementación de las acciones, los indicadores para verificar su cumplimiento, y la forma en que se reportará el grado de implementación; y (iv) la información de carácter técnico y de los costos asociados mediante la que se acredita la seriedad y eficiencia de las medidas propuestas.

En definitiva, el Programa cumple con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad, que el D.S. 30/2012 señala como necesarios para proceder a su aprobación.

POR TANTO,

Al Sr. Superintendente respetuosamente pido: Tener por presentado el Programa de Cumplimiento, acogerlo y, en consecuencia, suspender el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra mi representada.

OTROSÍ: Sírvase Sr. Superintendente tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Anexo N° 1, Sistema de Riego Californiano y Tensiómetros.
2. Anexo N° 2, Sistema de Bombeo Zanja Perimetral.
3. Anexo N° 3, Camiones Estanco.
4. Anexo N° 4, Sistema de cobertura con plástico de guano y lodo.
5. Anexo N° 5, Costos de implementación de medidas.



Rafael Covarrubias Vives
AGRÍCOLA CHOROMBO S.A.

**Programa de Cumplimiento
Agrícola Chorombo S.A.**

Abril 2016

Cargo A: Estar disponiendo RILES de forma inadecuada, previo a la implementación de elementos esenciales para ello, como el sistema tecnificado de riego tipo californiano y los tensiómetros, provocando apozamiento de aguas tanto en Sitio 1 como en Sitio 2.

Objetivo específico N°1 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con la RCA N° 175/2013.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Estar disponiendo RILES de forma inadecuada, previo a la implementación de elementos esenciales para ello, como el sistema tecnificado de riego tipo californiano y los tensiómetros, provocando apozamiento de aguas tanto en Sitio 1 como en Sitio 2.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerandos 3 y 3.3.1 de la RCA N° 175/2013.
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con los considerandos 3 y 3.3.1 de la RCA N° 175/2013, referidos a la implementación de un sistema de riego tipo californiano para disposición de efluentes; manejo de efluentes	1. Implementar sistema de riego californiano, para disponer adecuadamente los Riles.	Ejecutado desde marzo 2014.	Contar con un sistema de riego tipo californiano para disposición de efluentes. (indicador=1)	1= Si se cuenta con un sistema de riego tipo californiano para disposición de efluentes. 0= Si no se cuenta con un sistema de riego tipo californiano para disposición de	No aplica.	Informe de implementación del sistema de riego tipo californiano. Este incluirá registro fotográfico de la medida y antecedentes que acrediten el cumplimiento de la acción. En Anexo 1 se	No aplica.	129.675

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
líquidos y control de eficiencia de riego, y realización de muestreos (instalación de tensiómetros) para la determinación de la oportunidad de riego.				efluentes.		acompañía informe que da cuenta de la implementación del sistema. Este incluirá registro fotográfico de la medida y antecedentes que acrediten el cumplimiento de la acción		
	II. Implementar Tensiómetros, para disponer adecuadamente los Riles.	Ejecutado desde mayo de 2014.	Contar con un Tensiómetro para disposición de efluentes. (indicador=1)	1= Si se cuenta con un Tensiómetro para disposición de efluentes. 0= Si no se cuenta con un Tensiómetro para disposición de efluentes.	No aplica.	Informe que dé cuenta de la instalación de los tensiómetros. Este incluirá registro fotográfico de la medida y antecedentes que acrediten el cumplimiento	No aplica.	500

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
						Reporte Periódico	Reporte Final	
	iii. Elaborar e implementar registro de riego con sistema californiano. Este incluirá: sector de riego; tiempo de riego; y fecha de riego.	Durante la Vigencia del PdC	Contar con un registro de riego implementado. (indicador=1)	1= Si se cuenta con Registro implementado. 0= No se cuenta con Registro implementado.	Informe mensual que incluya copia de los registros de riego. (se reportará dentro del quinto día hábil del mes siguiente a aquél en que se debe reportar).	Informe que dé cuenta de la implementación de los registros de riego. (Se entregará al 5to día hábil del mes siguiente del cumplimiento de la medida).	No aplica.	No aplica
	IV. Elaborar protocolo de	1 mes a partir de la	Contar con un Protocolo de	1= Si se cuenta con Protocolo.	No aplica	Se entregará Protocolo	No aplica	No aplica

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	operación del sistema de manejo de Riles. Este incluirá al menos (i) descripción de la operación del sistema; (ii) tiempo máximo de riego; (iii) definición de responsables de operar el sistema; y (iv) procedimiento en caso de contingencia que impida el funcionamiento del sistema.	aprobación del PdC.	operación. (indicador=1)	0= No se cuenta con Protocolo.		<p>Reporte Periódico</p> <p>Reporte Final</p>	<p>Reporte Periódico</p> <p>Reporte Final</p>	
						<p>suscrito por el Gerente General y distribuido a todas las unidades operativas de la faena (Se entregará al 5to día hábil del mes siguiente del cumplimiento de la medida).</p>		

Cargo letra B: Transportar el guano y lodo seco en camiones no estancos.

Objetivo específico N°2 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con la RCA N° 175/2013.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Transportar el guano y lodo seco en camiones no estancos.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.1.2 RCA 175/2013.
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con el considerando 3.1.2 de la RCA N° 175/2013 referido al transporte de lodos mediante camiones estancos y herméticos al sitio de acopio de lodo y guano.	I. Transportar lodos mediante camiones estancos y herméticos al sitio de acopio de lodo y guano. En anexo 3 se incorporan más detalles respecto de las características de los camiones.	Durante la vigencia del PdC.	Transportar lodos mediante camiones estancos y herméticos al sitio de acopio de lodo y guano. (indicador=1)	1=Si se efectúa el transporte mediante camiones estancos y herméticos al sitio de acopio. 0=Si no se efectúa el transporte en esos términos.	Se tomarán fotos cada 15 días de cada uno de los camiones, que muestren el sistema estanco.	Informe final que dé cuenta del cumplimiento de la medida.	No aplica	No aplica

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
II.	Elaborar protocolo de llenado de camiones. El protocolo considerará al menos: (i) Características de los camiones; (ii) descripción del sistema de llenado; (iii) tiempos de retención de camiones en zona de carga; (iv) medidas asociadas al control de filtraciones	1 mes desde la aprobación del programa de Cumplimiento.	Contar con un protocolo para el llenado de los camiones (indicador =1)	1 = Si se cuenta con un protocolo 0 = Si no se cuenta con un protocolo	No aplica	Se entregará Protocolo suscrito por el Gerente General y distribuido a todas las unidades operativas de la faena (Se entregará al 5to día hábil del mes siguiente del cumplimiento de la medida).	No aplica.	No aplica.

Cargo C: Acopiar lodo y guano seco en sectores no autorizados ambientalmente.

Objetivo específico N°3 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con la RCA N° 175/2013.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Acopiar lodo y guano seco en sectores no autorizados ambientalmente.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerandos 3.3.2.1 y 3.3.2.3 de la RCA N° 175/2013.
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con los Considerandos 3.3.2.1 y 3.3.2.3 de la RCA N° 175/2013 referidos a la caracterización del guano y lodo y a su lugar y forma de almacenamiento.	1. Implementar registro diario de lugares de acopio de lodo y guano seco.	Durante la vigencia del Pdc.	Efectuar el acopio en lugares autorizados ambientalmente (indicador=1)	1=Si se realiza el acopio en lugares autorizados. 0= Si no se realiza el acopio en lugares autorizados.	Informe mensual que incluya copia de los registros de lugares de acopio. (se reportará dentro del quinto día hábil del mes siguiente a aquél en que se debe	Informe final que dé cuenta de la implementación de la medida. Se entregará al 5to día hábil del mes siguiente del cumplimiento de la medida).	No aplica	No aplica

	<p>iii. implementar registro diario de aplicación de guano en predios. Deberá indicar el volumen transportado; el día de llegada al predio, el día de aplicación, el predio de destino, y días de lluvia.</p>	<p>Durante la vigencia del PdC.</p>	<p>Mantener registro de lugares de aplicación (indicador=1)</p>	<p>1=Si se cuenta con el registro implementado. 0= Si no se cuenta con el registro implementado.</p>	<p>Informe mensual que incluya copia de los registros de lugares de aplicación. (se reportará dentro del quinto día hábil del mes siguiente a aquél en que se debe reportar).</p>	<p>Informe final que dé cuenta de la implementación de la medida. Se entregará al 5to día hábil del mes siguiente del cumplimiento de la medida).</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>ii. Elaborar protocolo de aplicación de guano en predios. El protocolo considerará al menos: (f)</p>	<p>1 mes desde la aprobación del programa de Cumplimiento.</p>	<p>Contar con un protocolo para aplicación de guano (indicador =1)</p>	<p>1 = Si se cuenta con un protocolo 0 = Si no se cuenta con un protocolo</p>	<p>No aplica</p>	<p>Se entregará Protocolo suscrito por el Gerente General y distribuido a todas las unidades</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>	

	descripción del procedimiento de aplicación; y (ii) acciones a implementar en caso de contingencia (lluvia).					operativas de la faena (Se entregará al 5to día hábil del mes siguiente del cumplimiento de la medida).		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

Cargo D: No recircular el agua utilizada para el lavado de camiones al sistema de tratamiento de purines, siendo en cambio conducida a una zanja, para luego ser dispuesta en un canal ciego, infiltrándola.

Objetivo específico N°4 del Programa de Cumplimiento: Cumplimiento de la RCA N° 175/2013.	
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No recircular el agua utilizada para el lavado de camiones al sistema de tratamiento de purines, siendo en cambio conducida a una zanja, para luego ser dispuesta en un canal ciego, infiltrándola.	
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: RCA N° 175/2013, Adenda 1, respuesta 22.	
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con la RCA N° 175/2013, Adenda 1, respuesta 22, referida la recirculación del agua utilizada para el lavado de camiones.	Eliminar sistema de lavado de carrocería	1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Dejar de contar con sistema de lavado de carrocería	1=Si se elimina el sistema. 0= Si no se elimina el sistema.	No aplica.	Informe final con registro fotográfico que acredite que la eliminación del sistema de lavado de carrocería.	No aplica	No aplica

Cargo E: Mal manejo del guano y lodo, al acopiarlos sin formar pilas; sin cubrirlos con plástico los días de lluvia; y con falta de impermeabilización y cerco de la zona de acopio.

Objetivo específico N°5 del Programa de Cumplimiento: Cumplimiento de la RCA N° 175/2013 y DIA.	
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Mal manejo del guano y lodo, al acopiarlos sin formar pilas; sin cubrirlos con plástico los días de lluvia; y con falta de impermeabilización y cerco de la zona de acopio.	
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: RCA N° 175/2013, Considerandos 3.1.2 y 3.3.2.3, y DIA, Manejo del Guano Lodo, página 31.	
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplimiento de la RCA N° 175/2013, Considerandos 3.1.2 y 3.3.2.3, y DIA, Manejo del Guano Lodo, página 31, referidos al manejo adecuado de guano y lodos mediante el acopio de éstos en forma de pilas; cubrir el	I. Elaboración de Protocolo de Manejo y Disposición de Lodos y Guanos para el Plantel. Este protocolo incluirá: (i) descripción del sistema de manejo y disposición; (ii) responsabilidades; (iii) Contingencias.	Un mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	Contar con un protocolo para el manejo adecuado de guano y lodos en el plantel. (indicador =1)	1 = Si se cuenta con un protocolo 0 = Si no se cuenta con un protocolo	No aplica	Se entregará Protocolo suscrito por el Gerente General y distribuido a todas las unidades operativas de la faena (Se entregará al 5to día hábil del mes siguiente del cumplimiento de la medida).	No aplica.	No aplica.
	II. Realizar manejo adecuado de	A partir de la aprobación	Manejo adecuado de	1 = Si el manejo y	Informe mensual que dé	No aplica.	No aplica.	No aplica

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
guano y lodo con plástico en los días de lluvia, e impermeabilizar y cercar la zona de acopio de lodo y guano.	guano y lodos mediante el acopio de éstos en forma de pilas.	del Programa de Cumplimiento y durante su vigencia.	guano y lodos, acopiándolo en forma de pilas. (indicador =1)	acopio se efectúa conforme a la autorización ambiental. 0 = Si el manejo y acopio no se efectúa conforme a la autorización ambiental.	cuenta de la forma de manejo del guano y lodo. Se incluirá una fotografía cada 15 días del área de acopio. (se reportará dentro del quinto día hábil del mes siguiente a aquél en que se debe reportar).			
	iii. Realizar manejo adecuado de guano y lodos, cubriéndolo con plástico en los días de lluvia. En anexo 4 se incluyen más detalles sobre la medida.	A partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento y durante su vigencia.	Cubrir el guano y lodo con plástico en los días de lluvia.	1 = Si se cubre el guano y lodo con plástico en los días de lluvia. 0 = Si no se cubre el guano y lodo con plástico en los días de lluvia.	Se elaborará un registro diario de lluvia caída e implementación de la cobertura de plástico (esto último se acreditará mediante fotografías).	Informe final que dé cuenta de la implementación de la medida. (Se entregará al 5to día hábil del mes siguiente del cumplimiento de la medida).	No aplica.	2.500

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
					(se reportará dentro del quinto día hábil del mes siguiente a aquél en que se debe reportar).			
	IV. Realizar impermeabilizado de la zona efectiva de acopio de lodo y guano, a través de actividades de compactación y nivelación del terreno. Se impermeabilizará en 2 cuadrantes de aproximadamente 0,35 has cada uno, en el sector norte del área definida en la RCA, que	4 meses desde la aprobación del PdC.	Contar con la zona de acopio de lodo y guano impermeabilizada (indicador=1).	1=Si se impermeabiliza la zona de acopio de lodo y guano. 0= Si no se efectúa estas obras en los términos antes indicados.	No aplica. No aplica.	Se reportará la ejecución de las obras mediante un informe técnico y registro fotográfico. (Se entregará al 5to día hábil del mes siguiente del cumplimiento de la medida).	No aplica.	30.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	corresponde al sector efectivamente utilizado para acopio.							
	V. Cercar la zona de acopio de lodo y guano	Un mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	Contar con un cerco perimetral en la zona de acopio de lodo y guano (indicador=1).	1=Si se cerca la zona de acopio de lodo y guano. 0= Si no se cerca la zona de acopio de lodo y guano	No aplica.	Se reportará la ejecución de las obras mediante un informe técnico y registro fotográfico. (Se entregará al 5to día hábil del mes siguiente del cumplimiento de la medida).	No aplica.	2.000

Cargo F: No realizar recirculación de aguas hacia el acopio de guano, al estar sobrepasada la zanja perimetral del sitio de acopio de guano, teniendo que derivar los líquidos hacia un canal e infiltrar.

Objetivo específico N°6 del Programa de Cumplimiento: Cumplimiento de la RCA N° 175/2013.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No realizar recirculación de aguas hacia el acopio de guano, al estar sobrepasada la zanja perimetral del sitio de acopio de guano, teniendo que derivar los líquidos hacia un canal e infiltrar.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.3.2.3 de la RCA 175/2013.
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con el Considerando 3.3.2.3 de la RCA N° 175/2013 referido a la al manejo de guano y lodo. Recirculación de las aguas a las pilas.	I. Sellado del desvío hacia el canal ciego externo	1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	Contar con zanja perimetral sin desvíos a canales externos Indicador=1	1=La zanja no tiene desvíos a canales externos. 0= Si la zanja no tiene desvíos a canales externos.	No aplica	Se reportará la ejecución de las obras mediante un informe técnico y registro fotográfico. (Se entregará al 5to día hábil del mes siguiente del cumplimiento de la medida).	No aplica	No aplica
	II. Implementar un sistema de	Ejecutado desde	Contar con sistema para	1=Si se cuenta con el sistema	No aplica	En anexo 2 se reporta la	No aplica	1.856

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	bombeo para recircular las aguas de la zanja perimetral. A la fecha de presentación de este Pdc la zanja se encuentra seca.	septiembre 2015.	recircular las aguas de la zanja perimetral a las pilas Indicador=1	implementado 0= Si no se cuenta con el sistema implementado		implementación del sistema mediante registro fotográfico y antecedentes que permitan acreditar la adquisición del equipo.		
III.	Elaborar un protocolo de mantención y limpieza de la zanja perimetral.	1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	Contar con protocolo de mantención y limpieza Indicador=1	1=Si se cuenta con el Protocolo. 0= Si no se cuenta con el Protocolo.	No aplica	Se entregará Protocolo suscrito por el Gerente General y distribuido a todas las unidades operativas de la faena (Se entregará al 5to día hábil del mes siguiente del cumplimiento)	No aplica	No aplica

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
V.	Aumentar la capacidad de retención de la zanja perimetral existente a una profundidad de 1,5 m por un ancho de 80 cm ; y implementar una nueva zanja perimetral para el área efectivamente utilizada para acopiar guano y lodos. Esta considera una profundidad de 1m por	2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	Contar con mayor capacidad de retención en la zanja perimetral Indicador=1	1=Si se cuenta con mayor capacidad. 0= Si no se cuenta con mayor capacidad.	No aplica	de la medida). Se reportará la implementación del mayor volumen de retención mediante un informe técnico y registro fotográfico. (Se entregará al 5to día hábil del mes siguiente del cumplimiento de la medida).		1.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	40 cm de ancho.							

Cargo G: El establecimiento industrial no presentó información para el período de control de los meses entre marzo del año 2013 y septiembre del año 2015.

Objetivo específico N°7 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con la RCA N° 455/2006.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: El establecimiento industrial no presentó información para el período de control de los meses entre marzo del año 2013 y septiembre del año 2015.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.3.8 de la RCA 455/2006.
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con el considerando 3.3.8 de la RCA N° 455/2006 referido a la presentación de la información de la descarga de las aguas del sistema al Estero Pelarco.	Presentar a la Superintendencia de Servicios Sanitarios una solicitud de revocación de resolución 1809/2011, que establece programa de monitoreo del Plantel de Cerdos Pelarco.	1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Solicitar la revocación de la resolución de monitoreo (indicador=1).	1=Si se presenta la solicitud. 0=Si no presenta la solicitud.	No aplica	Se entregará copia timbrada por la SISS que acredite el ingreso de la solicitud de revocación.	No aplica	No aplica

Carta gantt

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Objetivo espe cífico N° 1.I			
Objetivo espe cífico N° 1.II			
Objetivo espe cífico N° 1.III			
Objetivo espe cífico N° 1.IV			
Objetivo espe cífico N° 2.I			
Objetivo espe cífico N° 2.II			
Objetivo espe cífico N° 3.I			
Objetivo espe cífico N° 3.II			
Objetivo espe cífico N° 3.III			
Objetivo espe cífico N° 4			
Objetivo espe cífico N° 5.I			
Objetivo espe cífico N° 5.II			
Objetivo espe cífico N° 5.III			
Objetivo espe cífico N° 5.IV			
Objetivo espe cífico N° 5.V			
Objetivo espe cífico N° 6.I			
Objetivo espe cífico N° 6.II			
Objetivo espe cífico N° 6.III			
Objetivo espe cífico N° 6.IV			
Objetivo espe cífico N° 7			

Plazo desde aprobación programa	
Acción ejecutada	